

YR

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEUDOR: YURLEY ALEXANDRA PARRA REYES (C.C. 1.102.367.171)
RADICADO: 680014003011-2021-00603-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta mediante auto fechado 4 de marzo de 2022 (anexo virtual N. 6 C1). Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 23 de septiembre de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Numeral **TERCERO** del auto que ordenó la apertura del trámite de Liquidación Patrimonial; por lo que se hace necesario requerir a la solicitante conforme al Art., 317 del CGP.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la solicitante **YURLEY ALEXANDRA PARRA REYES** para que cumpla con la carga procesal impuesta en el Numeral **TERCERO** del auto que ordenó la apertura del trámite de Liquidación Patrimonial; en cuanto a realizar la notificación física o electrónica de los liquidadores asignados en el auto referido; adjuntando copia de la **certificación de la empresa de correo certificado, que dé cuenta de la entrega de las mismas.**

Advertir al demandante, que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento Tácito. En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EozO8Ow_Jj1FhIkK11gwTAMBBW-91EJeSDsqBXR0blqXkg?e=PXd4lg

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO